

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.558/13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), adoptado en fecha catorce de junio de dos mil trece, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL EUROS	DEFINITIVA EUROS
400-61900	Pavimentación calles	0,00	50.000,00
	TOTAL GASTOS	0,00 €	50.000,00 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		50.000,00 €

Estado de Ingresos

CAPITULO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	DEFINITIVA
8-87000	Remanente de tesorerera para gastos generales	50.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Cardeñosa, a 22 de julio de 2013

El Alcalde, *Ilegible*